



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Carrera 21 No. 22 A- 33 - Teléfono: 3885005 – Extensión: 6027

Radicación No. 086383189003202200105-00

Ref. Verbal - Divisorio – 1ª instancia – auto de sustanciación

Demandante: Bernardo de Jesús Sarmiento Benito Revollo y Ana del Socorro Sarmiento Revollo

Demandado: Trinidad Sarmiento Consuegra y otros

Secretaría.- Señor juez, a su despacho la presente demanda, la cual correspondió por reparto y se radico con el No. 2022-00099. Sírvase decidir al respecto.

Sabanalarga, noviembre 16 del 2022

El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, noviembre dieciséis (16) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, el despacho procede a resolver, previo lo siguiente:

Revisada la misma, se observa, lo siguiente:

1.- Bernardo de Jesús Sarmiento Benito Revollo confiere poder para que en su nombre presenten demanda divorcia, con respecto a unos inmuebles, revisado los certificados de tradición de cada uno de ellos se puede constatar que en ellos aparece es Bernardo de Jesús Sarmiento Revollo, nombre este que es totalmente diferente a quien esta confiriendo el respectivo poder; por lo que se requerirá a la parte demandante proceda a dar la explicación correspondiente.

2.- El demandante no indica en su ítem de notificaciones la relacionada con el demandado, Alberto Eliecer Sarmiento Revollo.

3.- Debe aportar el avalúo catastral de cada uno de los inmuebles a dividir.

Motivo por el cual se procederá a su inadmisión, para que la adecue en legal forma.

Por tal razón, este despacho,

Resuelve:

1.- Inadmitase la presente demanda verbal de pertenencia, y manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días, para que el actor la adecue en la forma solicitada en la parte motiva de este auto.

2.- Téngase a, Luis Carlos Cantillo Sanjuanelo, como abogado de la parte demandante, al tenor y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,



RAFAEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio